Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

Identificación del documento: Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables (SEMARNAT-03-052).

Partes o secciones clasificadas: 3 Renglones de un Párrafo, Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma del titular: MC. Julio Cesar Nava de la Riva.

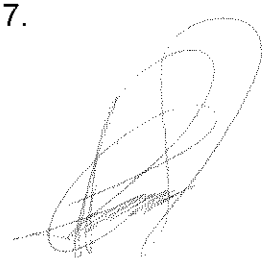

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1506
BITÁCORA: 32/B1-0078/07/15

Zacatecas, Zacatecas, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ejido Las Huertas

[redacted]

En atención a su escrito de fecha 09 de Julio de 2015, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de Julio de 2015, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido Las Huertas	Concepcion del Oro	Zacatecas

2. **UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum:

Nombre del predio: Ejido Las Huertas

Nombre del predio	Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
Ejido Las Huertas	1	24° 23' 35.5"	101° 5' 3.9"
Ejido Las Huertas	2	24° 20' 58.5"	101° 5' 11.1"
Ejido Las Huertas	3	24° 20' 2.2"	101° 5' 32.1"
Ejido Las Huertas	4	24° 20' 42.1"	101° 7' 39.4"
Ejido Las Huertas	5	24° 18' 21.5"	101° 8' 21.4"
Ejido Las Huertas	6	24° 18' 26.5"	101° 9' 30.5"
Ejido Las Huertas	7	24° 22' 42.8"	101° 9' 3.9"

Ejido Las Huertas	8	24° 22' 32.1"	101° 9' 32.1"
Ejido Las Huertas	9	24° 25' 14.9"	101° 9' 34.3"
Ejido Las Huertas	10	24° 25' 15.6"	101° 5' 24.6"
Ejido Las Huertas	11	24° 23' 36.4"	101° 5' 19"

Subtotal Nombre del predio: Ejido Las Huertas

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES**:

Superficie total: 7,141.95 ha.
Superficie total por aprovechar: 3,250 ha.
Especie(s) por aprovechar:

Yucca carnerosana (palma samandoca)

Parte(s) por aprovechar:

Tallos de *Yucca carnerosana*

Cantidad total por aprovechar:

8383.4 Metros cúbicos v.t.a. de *Yucca carnerosana*

Para la superficie autorizada a intervenir de 3250 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/09/15	08/09/16	Ejido Las Huertas	*Yucca carnerosana*	682	1723.83	Área de corta III

Subtotal Anualidad: 1

1,723.83

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m^3, lt ó kg)	Áreas de corta
2	09/09/16	08/09/17	Ejido Las Huertas	*Yucca*	858	2042.27	Área de corta

				carnerosana			III

Subtotal Anualidad: 2

2,042.27

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	09/09/17	08/09/18	Ejido Las Huertas	*Yucca carnerosana*	668	1463.42	Área de corta III

Subtotal Anualidad: 3

1,463.42

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	09/09/18	08/09/19	Ejido Las Huertas	*Yucca carnerosana*	584	1773.28	Área de corta IV

Subtotal Anualidad: 4

1,773.28

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	09/09/19	08/09/20	Ejido Las Huertas	*Yucca carnerosana*	458	1380.58	Área de corta III

Subtotal Anualidad: 5

1,380.58

Total 8,383.38

4. **VIGENCIA:**
   Hasta el 08 de Septiembre de 2020.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: MIGUEL DURAN YAÑEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro ZAC, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Las Huertas	U-32-007-HUE-002/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallos	*Yucca carnerosana*

8. Las plantas elegidas para aprovecharse deberan ser señaladas con el martillo marcador MD-717 misma que debera ser puesta en la base del tallos previo espejeo y a una altura maxima de 30 cm.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicadoen el Diario

Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.

3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.

5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.*

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido Las Huertas, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/15/1506
BITÁCORA: 32/B1-0078/07/15

Zacatecas, Zacatecas, 09 de Septiembre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ZACATECAS

M.C. JULIO CÉSAR NAVA DE LA RIVA

C.c.p. por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica a:
Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales- México, D.F.
QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México D.F.
C. Director General de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México D. F.
Mtro. Salomón Rodríguez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
M.V.Z. Luis Gerardo Reyes Rodríguez.- Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.- Zacatecas.
Ing. José Luis Rodríguez León.-Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C. Ramón Montejano Cepeda.- Presidente Municipal de Concepción del Oro, Zac.
Ing. Miguel Duran Yañez.-Responsable técnico de la elaboración y ejecución del PMFS. Zacatecas, Zac.
Expediente Forestal.
Archivo.

MC' JCNR/JLRL/RAB/jfsm